







TÍTULO:	INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO		
ÁREA:	SERVICIO DESCARGA MARITIMA		
TIPO:	PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE SEGURIDAD		
CÓDIGO:	CD-FA-PO-08	FECHA EDICIÓN:	13 de septiembre 2021

CONTROL DE MODIFICACIONES			
NÚMERO DE MODIFICACIONES	NÚMERO DE SECCIÓN	FECHA	RESPONSABLE

VIGENCIA: desde el 3 de enero 2022.

Elaboración: Prevencionista de Riesgos	Revisión: Jefe Servicio Descarga Marítima	V° Prevención: Jefe Dpto Prevención de riesgos	Aprobación: Gerente General
Nombre: Emanuel Paory Vera Atan	Nombre : Alberto Hereverí Rojas	Nombre : Carlos Teao Gonzalez	Nombre: Luz del Carmen Zasso Paoa
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

TABLA DE CONTENIDOS

1.	PROPÓSITO.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	RESPONSABILIDADES.....	2
4.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	3
5.	IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE.....	4
6.	PROHIBICIONES.....	4
7.	REFERENCIAS.....	4
8.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y DISPOSICIONES.....	5
9.	ANALISIS SEGURO DE TRABAJO.....	12
10.	PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN.....	14
11.	PLAN B POR CAMBIOS O FALLAS.....	15

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

1. PROPÓSITO.

El presente Procedimiento tiene como objetivo principal controlar el ingreso y el flujo vehicular dentro de las dependencias de la empresa, así como prevenir accidentes y la ocurrencia de eventos no deseados y/o incidentes, lesiones de nuestros trabajadores y clientes, daños a la propiedad, fallas operacionales, cuasi-perdidas, en el recinto portuario concesionado por Sasipa SPA.

2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a todos los vehículos y toda persona que deba ingresar al recinto portuario concesionado por Sasipa SpA

Este procedimiento será instruido y cumplido en su totalidad por todo el personal de Sasipa SpA, los interesados en la carga de estas mercancías, transportistas y visitas autorizadas por la administración.

3. RESPONSABILIDADES.

GERENTE GENERAL: Entregar todos los recursos necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de este procedimiento y la participación activa en el programa de prevención de la empresa.

JEFE DE SERVICIO DESCARGA: Será responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento, definirá las responsabilidades de su personal a cargo en las actividades que se realicen dentro del recinto, gestionar capacitación a su personal en temas relacionados con Higiene y Seguridad, control de emergencias, manejo de conflictos entre otros.

JEFE DE MUELLE: Participar activamente en la confección de los procedimientos de trabajo y velar por su cumplimiento en terreno, dar a conocer el procedimiento de trabajo a todo el personal que interviene en las labores, coordinar las capacitaciones de su personal a cargo, cumplir en forma diaria con las medidas acá dispuestas para cada tarea.

TRABAJADORES:

- Realizar un análisis de riesgos para identificar los peligros y riesgos asociados a la actividad que realizaran.
- Utilizar todos los Elementos de Protección Personal (básicos y/o adicional) estandarizados para la actividad.

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

- Informar a los trabajadores a cargo de aquellas condiciones o actos inseguros con daños a equipos que pudiesen generarse antes, durante y después de cualesquiera de las faenas portuarias que se estén realizando.
- Informar en forma inmediata todas las lesiones que sufran en el desarrollo de las operaciones al supervisor o a la persona que lo reemplace, para que disponga de acciones en forma inmediata para la atención médica.
- Seguir las instrucciones del procedimiento de trabajo en la realización de sus actividades.

PREVENCIONISTA DE RIESGOS: Asesorar, implementar y supervisar a todo el personal de SASIPA SpA. En todos los temas relacionados con la prevención de riesgos y el cuidado del medio ambiente.

Nota: Todo el personal involucrado deberá cumplir con todas las normativas de seguridad que le imponga la línea de mando y cumplir cabalmente con el procedimiento escrito.

4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

4.1. General Trabajadores:

- Casco de seguridad completo. (obligatorio)
- Barbiquejo (trabajo en altura).
- Uniforme Sasipa.
- chaleco reflectante. (obligatorio)
- Lentes de Seguridad oscuros y/o claros. (obligatorio)
- Calzado de Seguridad. (obligatorio)
- Guantes de protección mecánica o protección a sustancias peligrosas. (obligatorio en actividades de estibación o similares)

(Todos los Elementos de Protección Personal deben contar con certificación vigente)

4.2. General Visitas, clientes y transportistas:

- Casco de seguridad (obligatorio)
- Chaleco reflectante o ropa fluorescente (obligatorio)
- Calzado cerrado (obligatorio)
- Lentes

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

5. IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE.

- Todo residuo generado durante la permanencia en el recinto deberá ser dispuesta en los lugares determinados por el jefe de área en donde habrá lugar para disposición de materiales para reciclaje, sustancias peligrosas y basura común, las que deberán ser periódicamente transportada a su lugar de disposición final o transitorio dependiendo de las características de las mismas.

6. PROHIBICIONES.

- Ingresar al recinto portuario sin autorización.
- Ingresar al recinto portuario con mercancías no declaradas.
- Ingresar al recinto portuario sin elementos mínimos de protección mecánica.
- Ingresar al recinto portuario bajo la influencia de alcohol, marihuana, cocaína o similares.
- Ingresar al recinto portuario portando sustancias ilícitas.
- Ingresar al recinto Portuario con animales domésticos sin correa.

7. REFERENCIAS.

- Ley 16.744, sobre Accidentes y enfermedades laborales.
- Decreto Supremo N° 594, Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 298, Transporte de Sustancias Peligrosas.
- Decreto Supremo N° 78, Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.
- Decreto Supremo N° 18, Certificación de Calidad EPPs.
- Ley 18.290, Ley de Tránsito.
- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de Sasipa SpA.
- Circular de la Armada de Chile, O-31/004. Disposiciones de seguridad para la operación de vehículos y equipos de transferencia mecanizados en los recintos portuarios y a bordo de los buques.



	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

8. Descripción de actividades y disposiciones.

1) Solicitud de credencial "transportista autorizado"

- El Transportista deberá solicitar de forma presencial o a través de mail (descarga@sasipa.cl) al jefe del servicio descarga, una credencial de "transportista autorizado", la cual le permite el ingreso al recinto portuario del vehículo y chofer, inscrito en el sistema de transportistas y choferes autorizados del servicio descarga. Para esto el encargado del vehículo y chofer deberá enviar los siguientes documentos:
 - Permiso de circulación al día del vehículo a solicitar.
 - Certificado de revisión técnica al día del vehículo a solicitar.
 - Licencia de conducir del chofer a solicitar.
 La credencial tendrá una fecha de expiración dependiendo de la vigencia de los documentos presentados, con un máximo de 1 año.

2) Solicitud de ingreso por faena

- La persona que requiera ingresar para retirar su carga en su vehículo particular, deberá solicitar un permiso provisorio de ingreso, previo chequeo del vehículo y sus documentos.

3) Ingreso al recinto portuario

- El Transportista deberá solicitar en portería autorización de ingreso al recinto portuario.
- Portería y personal de faena verificará autorización del jefe de servicio descarga o jefe de muelle, mediante credencial o permiso especial esporádico.
- Luego que el personal verifica que no se esté realizando transferencias de carga desde barcaza, el transportista se podrá dirigir al patio de transferencias.
- El transportista deberá desplazarse a una velocidad prudente dentro del recinto portuario (5 km/h aprox) y dirigirse donde le indiquen los operadores de horquilla y/o Jefe de muelle o supervisores.

4) Transferencias de carga al vehículo transportista.

- Una vez en el lugar indicado para transferencias, el transportista se deberá mantener en el interior del vehículo hasta que la carga este bien estibada.
- Luego el transportista deberá trincar la carga de ser necesario, antes de dirigirse a tarja y portería.

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

5) Medición de la carga por personal de tarja.

- Personal de tarja tomará las medidas de la carga y verificará la autorización de salida de la carga.
- Una vez autorizada la salida por tarja, el vehículo deberá retirarse del recinto a la brevedad, manteniendo velocidad prudente (5km/h).

6) Salida del vehículo del recinto Portuario.

- Portería verifica documentos de tarja y permite la salida del vehículo.

Disposiciones Generales.

- Está Prohibida la circulación de vehículos a tracción animal y carretones de mano en toda circunstancia en el recinto portuario.
- Los vehículos y equipos de transferencia deberán portar los documentos que avalen su operatividad, durante la conducción u operación, según corresponda. Su no observancia hará presumir que ni posee o se han perdido las condiciones de seguridad.
- Se considera también que un equipo de transferencia mecanizado ha perdido sus condiciones de seguridad cuando:
 - a) Ha participado en un accidente que le afecte la operatividad en cualquier forma;
 - b) Cuando haya claras evidencias de deficiencias en su estructura, sistema de propulsión, componentes y equipo.
- Todo vehículo y/o equipo de transferencia, que haya perdido su condición de seguridad, debe ser retirado de los lugares de trabajo, de igual forma se debe proceder con los que se encuentran inoperativos o se les este efectuando trabajos de mantención.
- Previo ingreso del vehículo se verificará por personal de descarga los elementos de protección personal de cada trabajador transportista a ingresar.
- El tránsito dentro del recinto portuario debe ser a menos de 5 km/h, siempre con precaución por personas en el patio y carga suspendidas.
- El transportista deberá permanecer donde le indique el jefe de patio y/o operador de horquillas y permanecer con el vehículo encendido, luego avanzar hacia zona de tarja y de ser necesario deberá trincar su carga antes de salir del recinto.
- Todo conductor o peoneta que desee descender de su vehículo en las áreas de donde se esté efectuando las transferencias de carga desde o hacia las naves, deberá hacerlo portando como mínimo un casco de seguridad. De igual manera, esta disposición será exigible a toda persona de cualquier cargo u oficio que se encuentre en dichos lugares.
- Los conductores deberán portar consigo su licencia de conducir y entregar para control. El no cumplimiento de lo anterior hará presumir la carencia de idoneidad de la persona con la siguiente inhabilitación para conducir u operar, según corresponda.

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

- Se prohíbe al empleador o encargado de un vehículo y/o equipo de transferencia mecanizado, facilitarlo a una persona que no posea licencia de conductor.
- Los neumáticos que utilicen los vehículos y equipos de transferencia deberán estar en buen estado. No podrán circular aquellos vehículos y equipos cuyos neumáticos tengan sus bandas de rodaje desgastadas o hayan perdido sus condiciones de adherencia al pavimento, ni con reparaciones que afecten la seguridad del tránsito y su operación. Se exceptúan de esta norma, aquellos vehículos que, por diseño de fabricación, emplean neumáticos sin dibujo en sus bandas de rodaje.
- Desde media hora después de la puesta de sol, hasta media hora antes de su salida, y cada vez que las condiciones de tiempo y trabajo lo requieran, se deberán llevar encendidas las luces reglamentarias. En los recintos portuarios se debe circular con luces bajas.
- Los vehículos y equipos de transferencia deberán estacionarse en los lugares destinados para ello. En todo caso, tal acción está prohibida en los siguientes lugares:
 - a.- Áreas donde se estén movilizandocarga;
 - b.- En áreas con señales correspondientes que lo prohíban;
 - c.- En doble fila y donde se obstaculice el libre tránsito;
 - d.- Dentro de un cruce; y
 - e.- Frente a un grifo para ataque de incendios.
- Todo vehículo y equipo de transferencia deberá estar provisto de los sistemas y accesorios reglamentarios, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.
- El peso de la carga que movilicen los vehículos y equipos de transferencia no podrá exceder la capacidad de diseño de ellos. Además, la carga deberá estar estibada y asegurada de manera que evite todo riesgo de caída.
- Los vehículos y equipos de transferencia móviles deberán estar dotados de aparatos sonoros que solo podrán emitir sonidos monocordes de intensidad moderada, los cuales deben ser usados para advertir el movimiento de la máquina y prevenir accidentes.
- Los vehículos y equipos de transferencia motorizados, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas para cada uno, deberán estar provistos de los siguientes focos y luces exteriores:
 - a.- Parte Delantera: Dos focos que permitan proyectar luces bajas, dos luces de estacionamiento y dos de viraje.
 - b.- Parte Trasera: Dos luces de estacionamiento, dos destellantes de viraje y de detención en operación, dos de freno, dos de retroceso y dos luces rojas fijas.
- El extintor de incendio que se porte debe estar ubicado en un lugar de fácil acceso y colocado en forma tal que permita un uso rápido y expedito, y debe cumplir con los requisitos señalados en el D.S. N°849 de 1976.
- Los vehículos que ingresen a un recinto portuario para cargar, descargar y movilizar mercancías peligrosas, deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el D.S. N°289 de 1994. "Reglamento de Transporte de las Cargas Peligrosas por Calles y Caminos".

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

Disposiciones de la conducción u operación de los vehículos y equipos de transferencia.

- Todo conductor debe mantener el control durante la circulación y operación, y conducir conforme a las normas de seguridad establecidas, sin que motivo alguno justifique el desconocimiento o incumplimiento de ellas. De igual modo deberán observarse las normas de seguridad recomendadas y que la situación en particular aconseje.
- Ninguna persona podrá conducir cuando se encuentre en condiciones físicas deficientes por falta de descanso o bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
- El transportista deberá esperar a ser autorizado su ingreso por jefe de muelle.
- Está prohibido ingresar a Patio de maniobras mientras se esté realizando transferencias desde Barcazas a la Loza de Patio.
- Si el vehículo no tiene barandas o la carga tiene mas de dos pisos, deberá sujetarla firme mediante aparejos de amarre luego de ser cargada en el patio antes de salir del recinto.
- El transportista deberá acatar las instrucciones del personal de descarga mientras se encuentre en recinto portuario y sus alrededores para agilizar la entrega de mercancías a los consignatarios.

Disposiciones de la entrada de personas interesadas en la carga al recinto portuario.

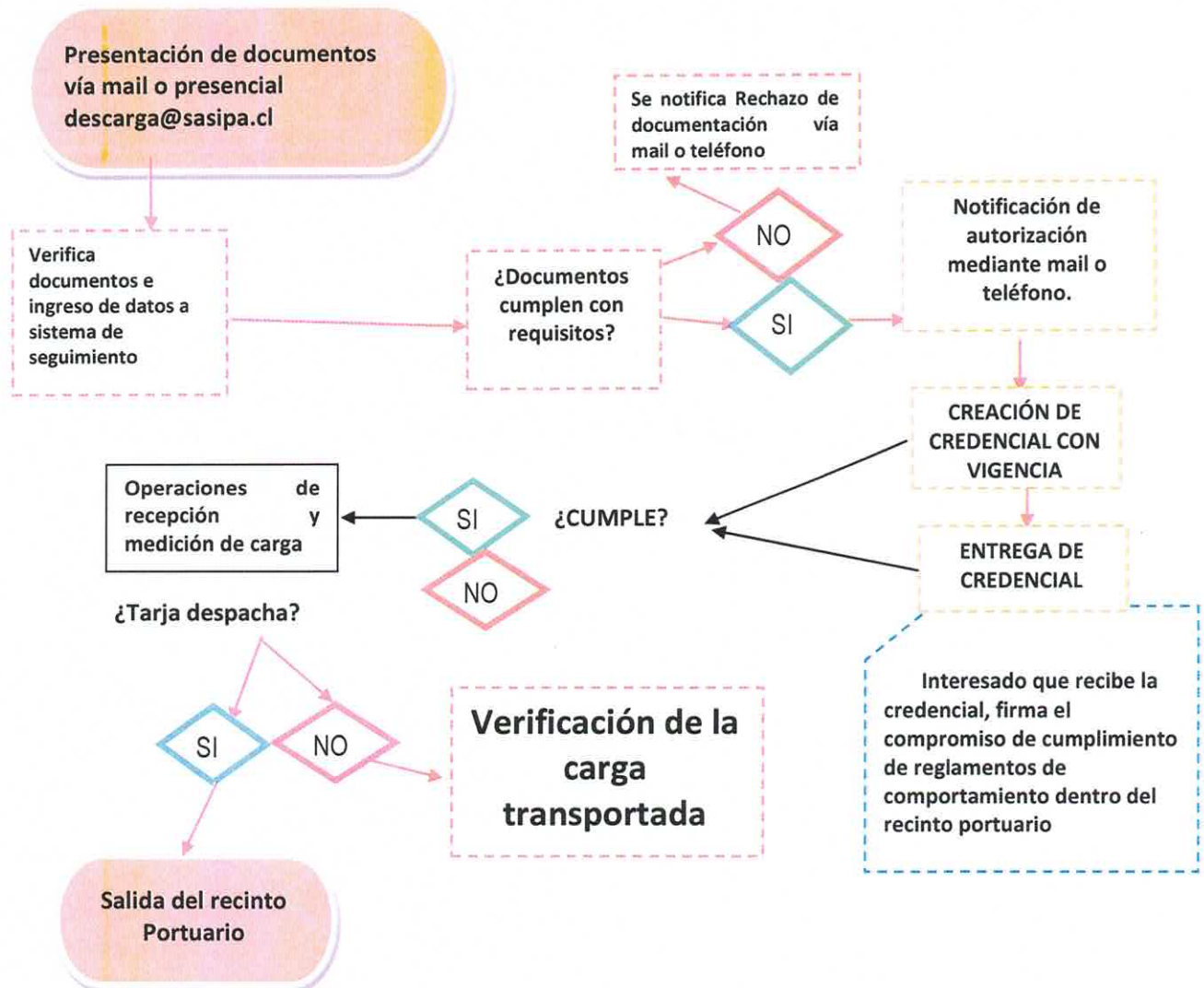
- El lugar destinado a la atención de clientes y personas interesadas en la carga, se encuentra en las cacetas del acceso "Este" del muelle.
- Toda persona que requiera ingresar al recinto portuario deberá contar con la autorización de jefatura de descarga.
- Toda persona que requiera la entrada al recinto portuario deberá contar con sus elementos de protección personal descrito en el punto 4.2.
- Las personas que requieran ingresar por motivos calificados al recinto, deberán ser acompañado por personal de descarga, mientras no haya transferencias de carga desde barcaza a muelle.
- Los peatones deberán circular por las vías peatonales demarcadas para este propósito y manteniendo atención a las condiciones del tránsito y operación.



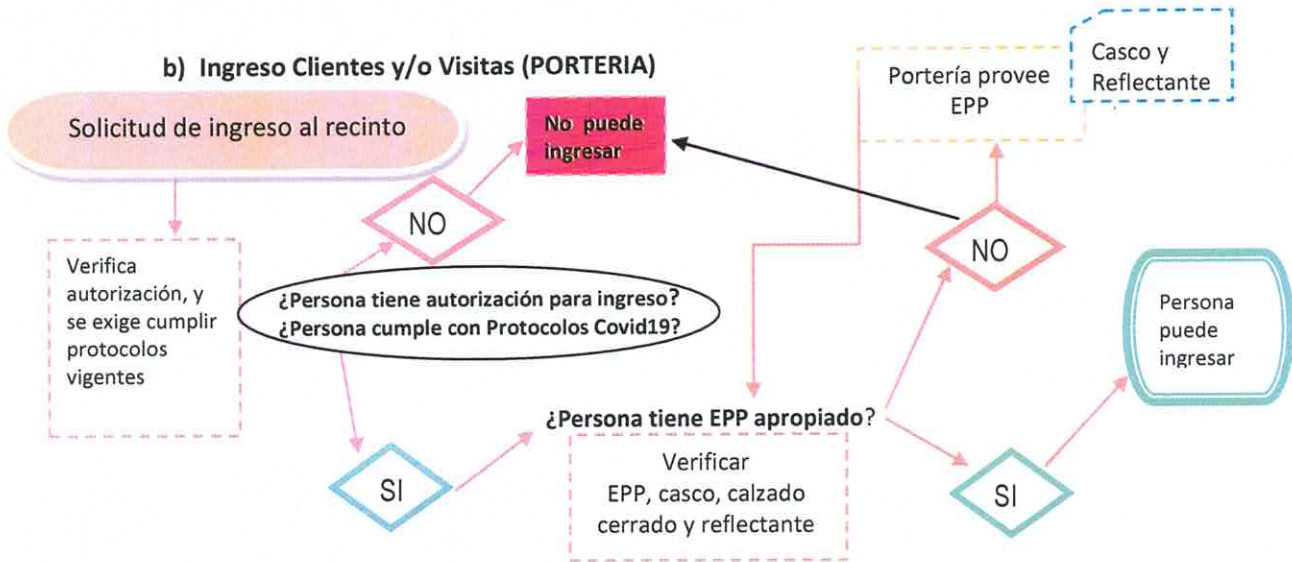
	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

Flujograma

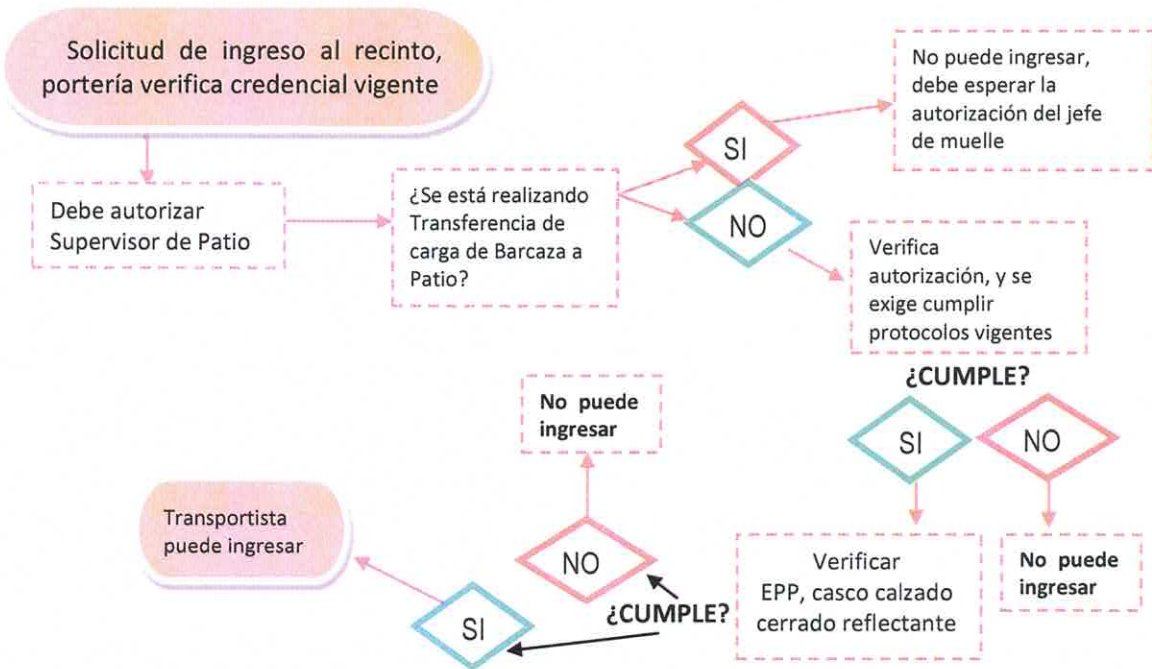
a) Ingreso sistema de registros de vehículos y transportistas autorizados por Sasipa SpA



ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08



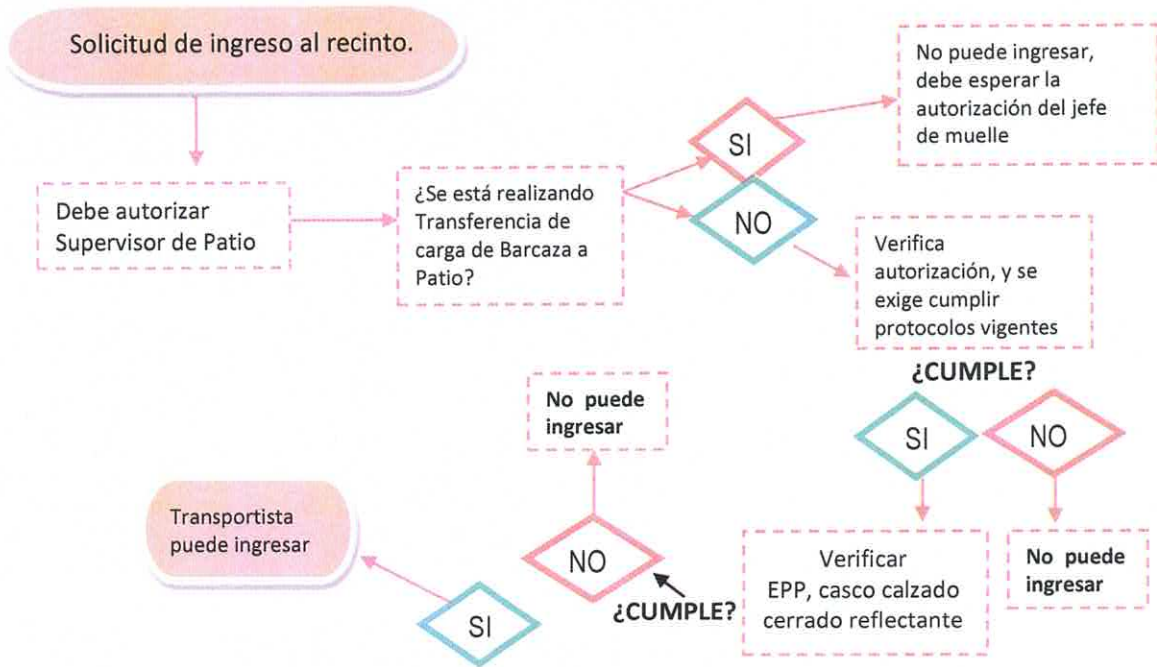
c) Ingreso Transportistas con Credencial (PORTERIA)



Handwritten signature

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

d) Ingreso Transportistas sin Credencial (PORTERIA)



[Handwritten signature]

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

9. ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO.

SECUENCIA DE TRABAJO	RIESGOS POTENCIALES	CONTROL DE RIESGOS
1) Solicitud de ingreso al recinto portuario.	1.1) Documentación faltante o no cumple requisitos.	1.1.1) Mantener base de datos de los vehículos y transportistas autorizados a ingresar al recinto portuario. 1.2.1) En caso de vehículos menores esporádicos (camioneta pick up, se deberá pedir autorización al jefe del servicio descarga o jefe de muelle para ingreso.
2) Ingreso y salida al recinto portuario.	2.1) Atropello. 2.2) Colisión entre vehículos. 2.3) Choque a infraestructura portuaria.	2.1.1) Velocidad de flujo vehicular 5Km/h recomendado en la loza de patio, dentro del recinto portuario. 2.1.2) uso de ropa fluorescente y/o reflectante toda persona dentro del recinto portuario. 2.2.1) Al retroceder deberá dar aviso mediante bocina y asegurarse que no haya vehículos o personas detrás. 2.2.2) Velocidad de flujo vehicular 5Km/h recomendado en la loza de patio, dentro del recinto portuario. 2.3.1) Transito solo por lugares habilitados. 2.3.2) Si no tiene visión para maniobrar pida asistencia. 2.3.3) Velocidad de flujo vehicular 5Km/h recomendado en la loza de patio, dentro del recinto portuario.
3) Transferencia de carga a vehículos de transporte en recinto portuario. (Izaje de carga)	3.1) Atrapamientos. 3.2) Aplastamiento. 3.3) Golpeado por. Golpeado contra.	3.1.1) Mientras opera la horquilla a un costado del vehículo a cargar, se debe mantener una distancia prudente y evitar colocar las manos bajo la carga. 3.2.1) Mantener distancia prudente de la carga izada. Verificar que la carga este completamente nivelada sobre una superficie plana, antes de manipularla para trincas u otra actividad. 3.3.1) Uso de geólogo fluorescente o chaleco reflectante o similares, para advertir a operadores de la presencia de

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

	<p>3.4) Caída mismo nivel. Caída distinto nivel.</p> <p>3.5) Contacto con superficies cortantes.</p> <p>3.6) Foco de incendio.</p>	<p>personas cerca del lugar. Mantener distancia a las operaciones de maquinarias.</p> <p>3.4.1) Uso de calzado cerrado, bien asegurado y apropiado para actividad. Utilizar escalas y barandas para subir a las plataformas. Evitar subir sobre carga no trincada.</p> <p>3.5.1) Utilizar en todo momento guantes en sus manos.</p> <p>3.6.1) No fumar dentro del recinto Portuario. Mantener extintores en buen estado en los vehículos y/o en lugares próximos de acceso rápido.</p>
4) Trinca y destrinca de la carga	4.1) Golpeado por.	<p>4.1.1) Asegúrese que no haya personas transitando y avise que lanzará el extremo de la cinta hacia el otro lado.</p> <p>4.1.2) En caso de trinca mediante cadenas, estas no deberán ser lanzadas, el peoneta deberá subir a la carga y bajar de forma prudente y segura la cadena hacia ambos lados del vehículo transportador.</p>

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

10. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN.

Con el fin de contar con un procedimiento claro de comunicaciones que será utilizado por el personal en caso de enfrentar una emergencia en las cuales, pueden tener como consecuencias lesiones a las personas y daño a la propiedad, se deberá seguir los siguientes pasos para obtener una respuesta rápida y oportuna ante un hecho de esta naturaleza.

1.- Tipos de emergencias:			
- Accidentes individuales o colectivos.			
- Incendio de vehículos (amagos, incendios, siniestros).			
- Derrames de sustancias peligrosas.			
- Condiciones climáticas adversas (tormentas eléctricas, vientos, lluvias, marejadas, entre otros).			
2.- Modo de proceder ante la emergencia:			
Cualquier persona que detecte la emergencia deberá comunicarlo inmediatamente <i>por Radio o telefono</i>			
a:			
NOMBRE	EMPRESA	CARGO	CEL. CONTACTO
Luz Zasso Paoa	Sasipa SpA.	Gerente General	+56 32 2100410
Alberto Hereveri R.	Sasipa SpA.	Jefe Descarga	997759264
Manuel Ponce B.	Sasipa SpA.	Logística	994979893
Carlos Teao G.	Sasipa SpA.	Prevención Riesgos	956619338
Marama Tepano Z.	Sasipa SpA.	Prevención Riesgos	940295376
Emanuel Vera Atan	Sasipa SpA.	Prevención Riesgos	984720691
Ambulancia: 131 – Carabineros 133 – Bomberos 132			
FRECUENCIA RADIAL SASIPA: CANAL 1 EMERGENCIAS			
3.- Comunicará lo siguiente			
- Se identificará (nombre y apellido).			
- Indicara el lugar exacto donde ocurrió el incidente o problema.			
- Tipo de Incidente o problema.			
- Personas afectadas			
- Medidas a tomar.			

	ÁREA: SERVICIO DESCARGA MARITIMA	REVISION 01
	TÍTULO: INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHICULOS Y PERSONAS AL RECINTO PORTUARIO	CÓDIGO: CD-FA-PO-08

11. PLAN B POR CAMBIOS O FALLAS.

SECUENCIA DE TRABAJO		RIESGOS POTENCIALES		CONTROL DE RIESGOS	
Elaborado por	Fecha Elab.	Revisado por	Fecha Rev.	Vigente desde	Versión N°